ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA

1. FECHA: OCTUBRE DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETIVOS Y ALCANCE

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que al Municipio de Saboyá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

Que el municipio de Saboyá, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que para el municipio de Saboyá es de vital importancia realizar el mantenimiento de los 1200 KM aproximadamente con los que se cuenta de malla vial en el sector urbano y rural, la administración municipal busca constantemente mejorar las vías terciarias que componen el municipio incentivando a los campesinos comercializar los productos producidos en las zonas rurales para así mejorar las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran.

Que el mantenimiento del parque automotor dentro del Plan de Desarrollo, se encuentra articulado en el sector de infraestructura vial regional, ya que la administración municipal dispone del parque automotor para prestar servicios a la comunidad y así mismo realizar mantenimiento a la malla vial del municipio en el sector urbano y rural, en donde dichas actividades generan desgaste en algunas piezas de los vehículos y maquinaria amarilla impidiendo el buen desempeño y funcionamiento necesario para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo a cargo de la entidad.

Que en desarrollo del programa infraestructura vial regional del Plan de Desarrollo se contempla el mantenimiento correctivo del parque automotor, razón por la cual se hace necesario realizar revisiones preventivas y cambio de piezas en mal estado de los vehículos y maquinaria amarilla al servicio del municipio de Saboyá en la vigencia 2026.

Que el municipio de Saboyá cuenta dentro de su banco de maquinaria con una **MOTONIVELADORA CASE 845 MODELO 2008**, MOTONIVELADORA GALION 830 modelo 1995, MOTONIVELADORA NEWHOLLAN MODELO 2023, RETROEXCAVADORA JCB-214, RETROEXCAVADORA KOMATSU 2023, MINICARGADOR KOMATSU 2023, VIBRO COMPACTADOR DYNAPAC CA 150D MOD CA

ESTUDIO PREVIO

15, TRES VOLQUETAS DE DIFERENTES REFERENCIAS: VOLQUETA CHEVROLET MODELO 1982 PLACA OTL 031, **VOLQUETA FREIGTHLINER MODELO 2012 PLACA UZK 344**, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2009 PLACA UZK 312, TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 MODELO 2018, CAMIÓN RECOLECTOR CHEVROLET FRR MOD. 2017 PLACA OLM 020, MOTOCICLETAS, BUS CHEVROLET NPR PLACA OCM 440, Y CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2009 PLACA OTL 034, que por las extensas jornadas de trabajo han presentado grandes deterioros operativos en las partes que componen dicha maquinas impidiendo el normal desarrollo de las actividades que realiza.

Que, dentro del banco de maquinaria anteriormente relacionado, los equipos **MOTONIVELADORA CASE 845 MODELO 2008 Y UNA DE LAS VOLQUETAS, EN ESPECIFICO LA VOLQUETA FREIGHTLINER, requieren tener un mantenimiento correctivo y de reparación de motores**, con el fin de estar en óptimas condiciones para prestar el servicio, para el cual está destinado el banco de maquinaria municipal, y así poder contar con todos los equipos disponibles, y realizar las intervenciones a las diferentes vías que cuenta el municipio, en especial que se encuentran próximas las actividades decembrinas y lo primordial es contar con las mejores condiciones viales en toda la jurisdicción de Saboyá.

Que la administración municipal de Saboyá considera pertinente adelantar procedimientos de Selección de Contratistas contemplados en el ordenamiento jurídico diferentes al acuerdo marco, debido a que dentro del acuerdo marco Nº CCE 286-AMP-2020, se especifica que la cobertura para el lote 1 el cual corresponde a Mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes es por cobertura departamental haciendo énfasis en Ciudades Capitales, lo que impide la prestación efectiva del servicio de mantenimiento que requiere la entidad al tratarse de un municipio que se encuentra a aproximadamente a 2 horas de la ciudad de Tunja y aproximadamente a 3:30 horas de la ciudad de Bogotá. Lo anterior conlleva a la imposibilidad de efectuar la colocación de nuevas órdenes de compra, además de esto no contempla mantenimiento ni adquisición de autopartes para volquetas ni maquinaria amarilla. Como soporte me permito adjuntar pantallazos de la página.

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes:

Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra
Lote 2 – Adquisición de Autopartes (incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra

Recuerde que si los vehículos o motocicletas aún cuentan con Garantía por parte del fabricante, los mantenimientos preventivos NO deben hacerse por medio de este Acuerdo Marco de Precios

El Lote 1 es por cobertura departamental(Ciudades Capitales), el Lote 2 tiene cobertura Nacional

Minuta del Acuerdo Marco: *CCE-286-AMP-2020*

Documentos del proceso: *CCENEG-031-01-2020*

i. Lote I: adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual se encuentran incluidos los repuestos y el servicio de mano de obra (Temparlo).

ii. Lote 2: adquisición de autopartes distribuidas en tres segmentos:
 a. Generales.
 b. Baterías.
 c. Llantas.

No obstante, es de resaltar que este Acuerdo Marco contempla únicamente vehículos convencionales. En este sentido, se encuentran excluidos y no pueden adquirir mantenimiento y/o autopartes a través de éste los vehículos blindados, carros y equipos especiales, volquetas, tanquetas, maquinaria amarilla, entre otros.

El mantenimiento correctivo del banco de maquinaria amarilla y pesada de la Alcaldía de Saboyá constituye una necesidad prioritaria para garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, así como el cumplimiento de los fines estatales previstos en la Constitución y las leyes. La intervención sobre la **motoniveladora CASE 845** y la **volqueta FREIGHTLINER de placas UZK 344** se justifica en razón de que la malla vial del municipio, con más de 1200 km en sectores urbanos y rurales, es el eje fundamental para la movilidad de la población y el transporte de productos agrícolas, lo cual incide directamente en el desarrollo económico y social de la comunidad. La falta de disponibilidad de maquinaria en óptimas condiciones limita la capacidad institucional para atender emergencias viales, retrasa la ejecución de obras y afecta la productividad campesina. Además, los equipos presentan fallas críticas en componentes esenciales del motor que impiden su funcionamiento seguro y eficiente, lo que hace urgente su reparación para evitar daños mayores y garantizar la continuidad de las actividades misionales de la entidad. La contratación bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y sistema de monto agotable se hace necesaria debido a que el acuerdo marco vigente no contempla cobertura efectiva para municipios intermedios ni incluye repuestos específicos para maquinaria amarilla y volquetas, lo que impide atender las necesidades técnicas actuales. En consecuencia, la administración municipal debe adelantar el proceso de selección de contratistas para asegurar la disponibilidad plena de los equipos, optimizar el uso de recursos públicos y garantizar condiciones adecuadas de movilidad en toda la jurisdicción, especialmente en épocas de alta demanda como las actividades decembrinas.

Por lo anterior se requiere y es necesario **"CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTORES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE LA MOTONIVELADORA CASE 845 Y LA VOLQUETA FREIGHTLINER DE PLACAS UZK 344, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**

- **RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:**

La celebración del presente contrato busca cumplir El Plan de Desarrollo Saboyá "Uniendo la Historia y Proyectando a Saboyá 2024 – 2027 (Acuerdo No 006 de fecha 31 de mayo de 2024), dentro de su línea estratégica UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SABOYÁ" CON DESARROLLO ECONÓMICO PARTICIPATIVO, que tiene como objetivo incrementar la productividad a partir de la diversificación del aparato productivo optimizando los factores de producción con el fin de incentivar la innovación y la transformación para obtener valor agregado y así obtener ventajas competitivas. El programa de infraestructura red vial regional incluye el mantenimiento y adecuación de la malla vial de Municipio del Municipio Saboyá priorizando conectividad vial en la escala veredal que

permita mayor movilidad ciudadana y de productos agroindustriales, mediante adecuación y mantenimiento de vías veredales y Urbanas, según viabilidad expedida por el Banco de Proyectos de inversión municipal, de la siguiente manera:

EL PLAN DE DESARROLLO SABOYÁ	
PROGRAMA:	2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARTICIPATIVA
META PRODUCTO:	1200 KILOMETROS VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
CODIGO DEL PROYECTO	2024156320041
N° VIABILIDAD	156322600283

De igual manera, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 el en ITEM No. 120 con los códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181505	Servicios de inspección de vehículos
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos

PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

N/A

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A) OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTORES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE LA MOTONIVELADORA CASE 845 Y LA VOLQUETA FREIGHTLINER DE PLACAS UZK 344, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"

B) LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar las actividades en el municipio de Saboyá y/o donde el municipio autorice el mantenimiento.

El Contratista solo puede trasladar la maquinaria o alguna parte de la maquinaria o los vehículos para su reparación fuera

de la Jurisdicción del Municipio de Saboyá con autorización expresa y por escrito del Supervisor, evento en el cual asumirá todos los costos que originen estos desplazamientos y el Municipio de Saboyá no reconocerá ningún tipo de gasto por estos conceptos.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Mantenimiento del parque automotor con suministro e instalación de partes originales que garantizan óptimo funcionamiento y rendimiento de los vehículos y maquinaria amarilla intervenida, A continuación, se detallan las actividades a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	MOTONIVELADORA CASE	
1	SUMINISTRO E INSTALACION EJE DE LEVAS	1
2	SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL	1
3	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA HIDRAULICA AUXILIAR	1
4	SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES	6
5	SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS	6
6	SUMINISTRO E INSTALACION BIELAS	6
7	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTOR	1
8	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA	6
9	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA	6
10	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION	12
11	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE	12
12	SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA	24
13	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE	1
14	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA	1
15	SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA	24
16	SUMINISTRO E INSTALACION IMPULSADORES	3
17	SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA	2
18	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS	6
19	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERAS	4
20	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLERIA VARIOS	1
21	SUMINISTRO E INSTALACION TURBOCARGADOR	1
22	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA	1
23	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR	1
	VOLQUETA FREIGHTLINER	
1	SUMINISTRO E INSTALACION CAMISAS	6
2	SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES	6

3	SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS	6
4	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTO	1
5	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA	6
6	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA	6
7	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION	12
8	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE	12
9	SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA	24
10	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE	1
11	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA	1
12	SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA	24
13	SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA ISO68	2
14	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS	6
15	SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA	1
16	MANO DE OBRA DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR	1

Nota 1. Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado. La entrega de estos elementos se hará de acuerdo a la solicitud por parte del supervisor y en los tiempos y cantidades establecidas. Las partes a suministrar deben ser de genuinos y de primera calidad.

- El suministro se debe presentar de manera oportuna.
- Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 3: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de la maquinaria, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (06) meses. No se aceptan repuestos genéricos o nacionales.

- Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el casco urbano del Municipio de Saboyá, sin que el Contratista pueda llevarse la maquinaria o alguna otra parte del equipo para su reparación, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor del contrato.

- El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones

del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

- Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

- El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

- En el evento en que la Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de la máquina, la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.

- En todo caso bajo cualquier reparación o requerimiento necesario el contratista procederá bajo orden de servicio emitida y firmada por el supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El presente capitulo se convierte en la herramienta fundamental de control y medida tanto para la entidad contratante como para el contratista.

Se encuentran las especificaciones técnicas generales que corresponden a actividades que por sus características técnicas se aplican para los servicios de mantenimiento de maquinaria.

Especificaciones de los Vehículos: Para el efecto la Administración Municipal requiere atender las múltiples labores administrativas que viene desarrollando en el presente año en lo relacionado al mejoramiento y acondicionamiento de las vías urbanas y rurales, con la finalidad de garantizar la normal operación de las mismas y cuyas actividades se realizan con la siguiente maquinaria:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA O REFERENCIA
MOTONIVELADORA	CASE	2008	845
VOLQUETA	FREIGHTLINER	2012	UZK 344

Reparación de motores: El servicio comprende el diagnóstico, reparación y mantenimiento correctivo de los motores diésel de la motoniveladora CASE 845 y la volqueta FREIGHTLINER de placas UZK 344, pertenecientes al Banco de Maquinaria Amarilla y Pesada de la Alcaldía Municipal de Saboyá, Boyacá. Incluye la revisión y evaluación del estado mecánico de los motores, identificación de fallas, desmontaje y desarme cuando sea necesario, inspección de sus componentes internos y externos, reparación o sustitución de las piezas deterioradas y montaje de los elementos intervenidos. Las actividades podrán comprender la reparación del bloque del motor, cigüeñal, árbol de levas, pistones, anillos, camisas, bielas, cojinetes, culata, válvulas, bomba de aceite, bomba de agua, sistema de inyección de

combustible, inyectores, turbocompresor y demás componentes asociados, de acuerdo con las características de cada equipo y los resultados del diagnóstico técnico.

El servicio deberá incluir el suministro e instalación de los repuestos, accesorios, empaques, retenedores, filtros, lubricantes, refrigerantes, insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las reparaciones autorizadas, así como la mano de obra especializada, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para desarrollar las actividades. Una vez finalizadas las intervenciones, se deberán realizar los ajustes, calibraciones y pruebas de funcionamiento correspondientes, verificando las condiciones de operación del motor, presión de aceite, temperatura, ausencia de fugas, estabilidad de funcionamiento y demás parámetros técnicos aplicables, conforme a las recomendaciones del fabricante. El contratista deberá presentar el diagnóstico previo, la relación de las actividades ejecutadas y los repuestos instalados, y garantizar la calidad de los trabajos realizados. Las reparaciones y sustituciones de componentes estarán sujetas a la aprobación previa de la supervisión del contrato, y su reconocimiento económico se efectuará de acuerdo con los precios unitarios fijos pactados, las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, hasta agotar el monto contractual disponible.

Mantenimiento correctivo: Aquel en el que se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.

Además, es aquel que se presenta cuando al hacer el mantenimiento preventivo, se detectan fallas que inciden para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el Municipio sea notificado por escrito, por parte del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán **ORIGINALES** de primera calidad y no re-manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiere y sobre el que, el contratista otorgue garantía. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en el presente requerimiento técnico, en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informara las necesidades de repuestos o insumos, así como especificaciones de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato. Ejemplo de ellos son, entre otros:

- Reparación de la transmisión, caja de velocidades, dirección, aire acondicionado, sistema de escape, sistema eléctrico y/o electrónico, chapas y eleva vidrios, sillas, ajuste carrocerías, y demás actividades que implica este mantenimiento; Reparación de la suspensión; Reparación de frenos, etc.

Manejo ambiental

Con base al OBJETO CONTRACTUAL, no es necesario disponer de licencias o permisos de carácter ambiental y/o especial.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el supervisor adelantará los siguientes controles principales:

- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el prestador del servicio.
- Identificar todos los elementos y materiales a utilizar que sean de buena calidad y Cumplan con la reglamentación vigente.
- Verificar la calidad de los equipos a instalar y sus especificaciones técnicas
- Verificar la eficiencia y la seguridad de los procedimientos adoptados por el prestador del servicio.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.

- Cuantificar el programa de trabajo.

ORDEN DE TRABAJO ADICIONAL

Una vez reparado el automotor, debe ser entregado en perfectas condiciones de aseo interior y exterior. Cuando el taller determine que algún vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la orden de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito un listado de repuestos y lubricantes o servicios que se hacen necesarios para el buen funcionamiento del mismo especificando: 1. Placa y/o siglas 2. Actividades que se deban realizar 3. Mano de obra 4. Repuestos, lubricantes e insumos que haya que cambiar e instalar 5. Insumos que se hagan necesarios 6. Costo del servicio

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

El mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos y lubricantes deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El contratista deberá dar prioridad a la atención de los vehículos del municipio de Saboyá, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

SEGURIDAD Y CUSTODIA

El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del automotor en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el municipio de Saboyá, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

Área y Características del establecimiento de Servicio (Taller):

1. El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de servicio adecuado y condicionado para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el cuál debe estar ubicado a una distancia máxima de 13 kilómetros del municipio de Saboyá, Boyacá y que cuente con un área mínima de 200 metros cuadrados, para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar lo siguiente: certificado de inscripción mercantil expedido por la cámara y comercio respectiva, renovado al año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días, certificado de tradición y libertad para verificar el área y la dirección del inmueble, y en caso que el inmueble este en calidad de arrendamiento deberá aportar copia del respectivo contrato el cual deber tener una vigencia superior al término de ejecución del contrato

2. El establecimiento deberá contar con los siguientes equipos para realizar la ejecución del contrato:

- Pistolas neumáticas.
- Equipo de mecánica.
- Grúa de 3 toneladas.
- Compresor.
- Servicio de carro taller.
- Servicio de cama baja.

Para acreditar este requisito Se debe realizar una carta donde certifique bajo la gravedad de juramento que el establecimiento cuenta con los anteriores equipos, y para el servicio de cama baja y carro taller lo siguiente:

*Servicio de carro taller: para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno

mecánica vigentes, así mismo deberá estar disponible durante la ejecución del proceso contractual las 24 horas 5 días a la semana disponible sin ningún costo adicional.

*servicio de cama baja: para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá estar disponible durante la ejecución del proceso contractual las 24 horas 5 días a la semana sin ningún costo adicional, la cual debe tener una capacidad de mínimo 3 toneladas.

D) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la ejecución de las Actividades conforme la especificación técnica.
2. Contar con un protocolo de bioseguridad aprobado previo al inicio de los trabajos.
3. Contar con el personal y el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, contemplados en su oferta y la invitación del proceso contractual, los cuales forman parte integral del mismo.
4. Vincular y utilizar, preferiblemente, mano de obra del MUNICIPIO en la ejecución de los trabajos.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de servicios de mantenimiento, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Cumplir con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el contrato y en la normatividad sectorial, en las normas colombianas de calidad NTC y normas colombianas para la prestación de dichos servicios.
7. Adelantar los trámites para los pagos que se deriven de la ejecución del contrato de servicios de mantenimiento. Las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista deberán ser emitidas a nombre del MUNICIPIO en su condición de contratante.
8. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas de ítems a contratar del contrato.
10. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el MUNICIPIO.
11. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para prevenir el Covid 19 en la ejecución de los servicios de mantenimiento y de todo el personal que utilice para el desarrollo de la misma.
12. Realizar todas las pruebas necesarias para el control de calidad y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de los servicios de mantenimiento al MUNICIPIO.
13. Las demás que sean designadas por el supervisor o contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato

E) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y ejecutar directamente con diligencia, y mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos, económicos y humanos que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato.
2. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Saboyá, para que el objeto del contrato se cumpla de manera integral, y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3. Ejecutar en forma idónea, integral y oportunamente el objeto del contrato.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía del Municipio de Saboyá, sobre las situaciones predecibles que pudieren afectar el equilibrio económico de contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Saboyá.
7. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos, según la propuesta del contratista.
8. Para realizar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Saboyá.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
11. Cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por las normas vigentes.
12. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere

lugar.

13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
15. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Saboyá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

F) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Consignar las obligaciones específicas del Municipio distintas de aquellas generales que aparecen en la minuta del contrato.

G) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ejecutarse desde el acta de inicio del contrato y **DOS (02) MESES,** previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Saboyá, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

H) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Municipio de SABOYA estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **"CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110,000,000.00) M/TCE"**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, para lo cual se discriminan a continuación los valores unitarios por elementos necesarios para la operación y el correcto funcionamiento de la maquinaria teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara a monto agotable y las cantidades se determinaran de acuerdo a la necesidad que se vaya presentando en la ejecución del contrato.

El valor unitario de los servicios para el presente proceso se ha determinado teniendo en cuenta los precios del mercado para cada ítem, los impuestos, deducciones, transporte y demás costos en que debe incurrir el proveedor para preparar su propuesta y siguiendo el menor valor de las cotizaciones previamente obtenidas:

	ITEM	CANTIDAD	KHAM	RCOLORS	TALLER IMPERIAL	MENOR VALOR TOTAL
			VR TOTAL	VR TOTAL	VR TOTAL	
	MOTONIVELADORA CASE					
1	SUMINISTRO E INSTALACION EJE DE LEVAS REF 301155	1	$ 4,966,372.50	$ 4,825,000.00	$ 5,114,500.00	$ 4,825,000.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL REF 561268	1	$ 8,749,050.00	$ 8,500,000.00	$ 9,010,000.00	$ 8,500,000.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA HIDRAULICA AUXILIAR REF549865	1	$ 10,112,872.50	$ 9,825,000.00	$ 10,414,500.00	$ 9,825,000.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES REF963147	6	$ 5,916,416.40	$ 5,748,000.00	$ 6,092,880.00	$ 5,748,000.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS REF 85214	6	$ 2,649,418.20	$ 2,574,000.00	$ 2,728,440.00	$ 2,574,000.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION BIELAS REF 93481	6	$ 5,064,156.00	$ 4,920,000.00	$ 5,215,200.00	$ 4,920,000.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTOR REF 315	1	$ 1,878,472.50	$ 1,825,000.00	$ 1,934,500.00	$ 1,825,000.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA REF 96324	6	$ 1,821,861.00	$ 1,770,000.00	$ 1,876,200.00	$ 1,770,000.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA REF 952474	6	$ 1,821,861.00	$ 1,770,000.00	$ 1,876,200.00	$ 1,770,000.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION REF 8502	12	$ 1,235,160.00	$ 1,200,000.00	$ 1,272,000.00	$ 1,200,000.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE REF 00135	12	$ 1,235,160.00	$ 1,200,000.00	$ 1,272,000.00	$ 1,200,000.00
12	SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA REF 95137	24	$ 1,482,192.00	$ 1,440,000.00	$ 1,526,400.00	$ 1,440,000.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE REF 13790	1	$ 2,015,369.40	$ 1,958,000.00	$ 2,075,480.00	$ 1,958,000.00
14	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA REF 8174	1	$ 1,971,109.50	$ 1,915,000.00	$ 2,029,900.00	$ 1,915,000.00
15	SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA REF 90437	24	$	$	$	$

			1,679,817.60	1,632,000.00	1,729,920.00	1,632,000.00
16	SUMINISTRO E INSTALACION IMPULSADORES REF 987321	3	$ 892,403.10	$ 867,000.00	$ 919,020.00	$ 867,000.00
17	SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA REF852563	2	$ 82,344.00	$ 80,000.00	$ 84,800.00	$ 80,000.00
18	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS REF540	6	$ 741,096.00	$ 720,000.00	$ 763,200.00	$ 720,000.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERAS	4	$ 761,682.00	$ 740,000.00	$ 784,400.00	$ 740,000.00
20	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLERIA VARIOS	1	$ 205,860.00	$ 200,000.00	$ 212,000.00	$ 200,000.00
21	SUMINISTRO E INSTALACION TURBOCARGADOR REF 9559	1	$ 3,602,550.00	$ 3,500,000.00	$ 3,710,000.00	$ 3,500,000.00
22	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA	1	$ 3,387,426.30	$ 3,291,000.00	$ 3,488,460.00	$ 3,291,000.00
23	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR	1	$ 4,631,850.00	$ 4,500,000.00	$ 4,770,000.00	$ 4,500,000.00
	VOLQUETA FREIGHTLINER					
1	SUMINISTRO E INSTALACION CAMISAS REF3017	6	$ 6,114,042.00	$ 5,940,000.00	$ 6,296,400.00	$ 5,940,000.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES REF6592	6	$ 8,337,330.00	$ 8,100,000.00	$ 8,586,000.00	$ 8,100,000.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS REF4421	6	$ 3,581,964.00	$ 3,480,000.00	$ 3,688,800.00	$ 3,480,000.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTO REF28457	1	$ 2,393,122.50	$ 2,325,000.00	$ 2,464,500.00	$ 2,325,000.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA REF515	6	$ 1,945,377.00	$ 1,890,000.00	$ 2,003,400.00	$ 1,890,000.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA REF845	6	$ 1,945,377.00	$ 1,890,000.00	$ 2,003,400.00	$ 1,890,000.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION REF 5855	12	$ 1,605,708.00	$ 1,560,000.00	$ 1,653,600.00	$ 1,560,000.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE REF 6632	12	$ 1,605,708.00	$ 1,560,000.00	$ 1,653,600.00	$ 1,560,000.00

9	SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA REF 8559	24	$ 1,852,740.00	$ 1,800,000.00	$ 1,908,000.00	$ 1,800,000.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE REF 654643	1	$ 2,907,772.50	$ 2,825,000.00	$ 2,994,500.00	$ 2,825,000.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA REF 67845	1	$ 2,820,282.00	$ 2,740,000.00	$ 2,904,400.00	$ 2,740,000.00
12	SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA REF1952	24	$ 1,753,927.20	$ 1,704,000.00	$ 1,806,240.00	$ 1,704,000.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA ISO68	2	$ 82,344.00	$ 80,000.00	$ 84,800.00	$ 80,000.00
14	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS REF 5582	6	$ 895,491.00	$ 870,000.00	$ 922,200.00	$ 870,000.00
15	SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA	1	$ 3,845,464.80	$ 3,736,000.00	$ 3,960,160.00	$ 3,736,000.00
16	MANO DE OBRA DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR	1	$ 4,631,850.00	$ 4,500,000.00	$ 4,770,000.00	$ 4,500,000.00
	PRECIOS UNITARIOS TOTALES		$ 113,223,000.00	$ 110,000,000.00	$ 116,600,000.00	$ 110,000,000.00

NOTA 1: Dentro de las cotizaciones presentadas se incluyeron los descuentos municipales y nacionales que se genera en el pago del presente contrato.

NOTA 2: Aunque el contrato se suscribirá por una suma de "CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110,000,000.00) M/TCE ", para efectos de la evaluación de la propuesta económica el proponente presentara formulario de oferta sobre el valor unitario de cada uno de los ítems y se tomara como valor para ponderación y calificación, la sumatoria de los valores unitarios ofertados, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a monto agotable; no obstante en el cuestionario de la plataforma SECOP deberá indicar el valor total a agotar, el cual no podrá ser diferente al determinado como presupuesto oficial.

NOTA 3. El proponente deberá OFERTAR únicamente las cantidades mínimas exigidas, No se aceptan ofertas parciales en el Formulario Valoración de la Propuesta Económica.

NOTA 4: La administración se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y el presupuesto oficial

NOTA 5: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: *De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.(…)*

ESTUDIO PREVIO

(...)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso, por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio promedio, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen

NOTA 6: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variaciones o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 7. La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ITEMS y no aceptará ofertas parciales

I) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Saboyá cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

- El Municipio de Saboyá, cancelara el valor del presente contrato mediante actas parciales, previo a la presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de aportes parafiscales y de Seguridad Social, aprobación por parte del supervisor del contrato y suscripción de las actas correspondientes.

Se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su radicación en la entidad.

Así mismo el contratista para cada pago requerirá la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos requeridos por la entidad y los documentos de ley.

El Municipio de Saboyá sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

J) TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios

4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía consagrada en el literal a) numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables

5. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberá acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificables por lo integrantes del respectivo comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidas por la entidad.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del decreto 1082 sobre el Ofrecimiento más favorable, indica que, en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...).

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

OBJETO SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia, cuyo objeto social comprenda los servicios que se requieren contratar en el presente proceso.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al Decreto 1082 de 2015 (Reglas de Subsanabilidad).

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores de habilitantes:

FACTOR	RESULTADO
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CUMPLE/ NO CUMPLE

ESTUDIO PREVIO

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para continuar en la etapa siguiente. Por lo tanto, los proponentes deben cumplir con la totalidad de los requisitos de tipo jurídico, financiero y técnico. Si no se cumple con uno o más requisitos de tipo habilitante la propuesta será evaluada como no habilita y será rechazada por el Comité Evaluador.

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	*Requisito que se cumple con la firma en original de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 2160 del 25 de Noviembre de 2021, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.* Debe ser firmada en original por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. *Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.* *Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.* *Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.* La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	*Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:* A. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL B. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, el cual debe ser integrante del Consorcio o Unión Temporal. C. El número máximo de integrantes permitidos para los consorcios o uniones temporales es de dos (2). D. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. E. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y

	extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. F. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. G. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. • Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011. *H. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.* *I. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.* J. Suscribir en original por todos sus integrantes y el representante del mismo.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Alcaldía Municipal de Saboyá- Boyacá, identificado con número de NIT 800.028.517-1, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL	**Persona jurídica nacional:** deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción del domicilio principal, en el que conste que su actividad comercial es 4520 y se ha desarrollado con por lo menos siete (7) años de anterioridad al cierre del presente proceso. **Persona Natural Nacional:** Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial es 4520 y se ha desarrollado por lo menos siete (7) años de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. **Persona jurídica extranjera:** Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal

	Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva y el objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal se debe relacionar con el objeto del presente proceso. So pena de rechazo de la propuesta. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar el de la liquidación y un (1) año más **Nota 1.** Su objeto social debe estar relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos o automotores livianos y maquinaria pesada. **Nota 2.** La anterior actividad y o actividades, deben estar relacionadas en la clasificación de actividades económicas (CIIU) del oferente, so pena de rechazo de la propuesta. **Nota 3:** el certificado debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS),** en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución Se debe anexar copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados, en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación. La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente y su actividad económica sea 4520. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP	Los proponentes sean personas naturales, jurídicas y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El proponente, debera adjuntar Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Unico de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio y con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable.
	La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del presente proceso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	El proponente adjuntara antedecentes fiscales, disciplinarios,judiciales y de medidas correctivas, expedidos por los entes correspondientes. Nota: La entidad se reservara el derecho de verificacion de los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República, junto con los antecedentes Judiciales reportados por la Policia Nacional.
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal. Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

5.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL	El Proponente debe acreditar experiencia general, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de tres (3) contratos con respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final, suscritos, ejecutados y liquidados, que su objeto contractual contemple la ejecución de servicios de mantenimiento en el sector mantenimiento preventivo y correctivo y o suministro de repuestos, cuyo valor de cada contrato sea expresado en SMMLV, sea igual o superior a 100 SMMLV y que estén clasificado en el RUP con el 100% de los siguientes códigos en conjunto: 78181500 25172100 25191800 72154500
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de dos (02) contratos con acta de liquidación y/o acta de recibo final suscrito, ejecutado y liquidado, el cual contengan servicios de

ESPECIFICA	mantenimiento preventivo y o suministro de repuestos y que se evidencie además el mantenimiento o suministro de repuestos a por lo menos una de las siguientes maquinas y/o vehículos: • MOTONIVELADORA • CARGADOR – RETRO CARGADOR • VOLQUETA • TRACTO CAMIÓN • RETROEXCAVADORA • CAMIONETA • AUTOMÓVIL • TRACTOR Cuyo valor individual expresado en SMMLV, sea igual o superior a 190 SMMLV y que estén clasificado en el RUP con el 100% de los siguientes códigos en conjunto: 25191500 72154500 78181500 **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.** I. **Certificación de experiencia para convenios y/o convenios suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del convenio y/o convenio y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento. Entidad contratante. Contratista. Objeto del contrato. Valor total del contrato. Fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación. En cualquier caso, el municipio de Saboyá Boyacá se reserva el derecho de corroborar la información aportada en las certificaciones y contratos de existir discrepancias en la información aportada o falsedad en los documentos allegados será calificado de mala conducta el proceder del proponente y ello dará lugar al rechazo de la oferta. II. **Acta de Liquidación y/o Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del convenio**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el convenio sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el convenio de la empresa con el cliente que soporta dicha facturación de la ejecución del convenio.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV obtenidos en este aspecto de cada uno de los convenios que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV de los convenios aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

Nota 7: los contratos aportados para acreditar la experiencia general y especifica deben ser diferentes.

Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1.2.1. PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (HABILITA / NO HABILITA)

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El oferente deberá contar con 1 persona que se encuentre como mínimo 10 horas diarias de lunes a sábado disponibles en el municipio de Saboyá realizando mantenimientos y atento a los requerimientos de la maquinaria para así evitar contratiempos y perjudicar el avance en el trabajo de las mismas, este requisito se acredita mediante carta bajo la gravedad del juramento que cuenta con disponibilidad del 100% para la ejecución del presente proceso contractual anexar cedula de ciudadanía, antecedentes, hoja de vida y certificación laboral con experiencia en supervisión de maquinaria amarilla con mínimo 2 años de experiencia.

Hoja de Vida: El oferente deberá adjuntar a su oferta, la hoja de vida del personal propuesto. Quienes deben aportar carta de compromiso suscrita por cada profesional, en la cual se comprometen a prestar sus servicios al contrato que resultare de la adjudicación de este proceso de contratación, durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo las prórrogas que pudiere haber.

5.1.2.2. CARRO TALLER (HABILITA / NO HABILITA)

El proponente deberá ofrecer un Vehículo - Carro taller, con disponibilidad 24/5 sin que genere un costo adicional para el municipio. El servicio de este vehículo deberá ser exclusivamente para atender la maquinaria del municipio de Saboyá, no podrá prestar servicios a particulares.

para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehiculo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá certificar el 100% de disponibilidad los 5 dias a la semana, las 24 horas, para atender eventualidad donde sea requerida sin ningún costo adicional.

5.1.2.3. CAMA BAJA (HABILITA / NO HABILITA)

El proponente deberá ofrecer un Vehículo – Cama Baja, con capacidad mínima de 3 toneladas, con disponibilidad 24/5 sin que genere un costo adicional para el municipio, d. El servicio de este vehículo deberá ser exclusivamente para atender la maquinaria del municipio de Saboyá, no podrá prestar servicios a particulares.

Para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá certificar el 100% de disponibilidad los 5 dias a la semana, las 24 horas, para atender eventualidad donde sea requerida sin ningún costo adicional.

5.1.2.3. TALLER (HABILITA / NO HABILITA)

El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de servicio adecuado y condicionado para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el cuál debe estar ubicado a una distancia máxima de 13 kilómetros del municipio de Saboyá, Boyacá

para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar lo siguiente: certificado de inscripción mercantil expedido por la cámara y comercio respectiva, renovado al año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días, certificado de tradición y libertad para verificar la dirección del inmueble, y en caso que el inmueble este en calidad de arrendamiento deberá aportar copia del respectivo contrato el cual deber tener una vigencia superior al término de ejecución del contrato.

5.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con la capacidad financiera mínima presentando en el Registro Único de Proponentes RUP con fecha de corte a 31/12/2025.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,1
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,25
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 25,40

En caso de consorcio o unión temporal, la capacidad mínima financiera definitiva será la sumatoria de cada índice por su porcentaje de participación en la presente convocatoria la capacidad mínima solicitada en estos pliegos de condiciones y en caso contrario la propuesta será rechazada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá acreditar la capacidad organizacional acreditando en el Registro Único de Proponentes RUP

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,80
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,62

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Lo anterior se establecerá de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, la entidad realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso en el archivo anexo.

6.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ESTUDIO PREVIO

El Municipio durante los últimos años adelanto un proceso contractual para el mantenimiento de maquinaria, relacionado con el objeto del presente estudio.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No PROCESO	VALOR
2026	MUNICIPIO DE SABOYA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO, TRACTOR, COMPACTADOR DE BASURA, BUSES, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE QUE COMPONE EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SABOYÁ BOYACA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.	SAMC-001-2026	$ 200,000,000
2026	MUNICIPIO DE SABOYA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO, TRACTOR, COMPACTADOR DE BASURA, BUSES, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE QUE COMPONE EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SABOYÁ BOYACA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	SAMC-007-2026	$ 90,680,330
2025	MUNICIPIO DE SABOYA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO, TRACTOR, COMPACTADOR DE BASURA, BUSES, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SABOYA A MONTO AGOTABLE	SAMC-002-2025	$130.000.000,00
2024	MUNICIPIO DE SABOYA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO, TRACTOR, COMPACTADOR DE BASURA, BUSES, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SABOYA A MONTO AGOTABLE	SAMC-004-2024	$150.000.000,00
2023	MUNICIPIO DE SABOYA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO, TRACTOR, COMPACTADOR DE BASURA, BUSES, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE QUE COMPONE EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SABOYA A MONTO AGOTABLE.	SAMC 008-2022	$180.000.000,00
2022	MUNICIPIO DE SABOYA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA QUE COMPONE EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SABOYA, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y MANO DE OBRA	SAMC NO. 002-2022	$239.489.249
2021	MUNICIPIO DE SABOYA BOYACA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SABOYA, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y REPUESTOS A MONTO AGOTABLE	SAMC 002-2021	$300,000,000.00

2020	MUNICIPIO DE SABOYA BOYACA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABOYA, VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS Y BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PARTES DE LOS MISMOS	SAMC 006-2020	$110,060,000.0
2019	MUNICIPIO DE SABOYA BOYACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RUTINARIO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABOYA - BOYACA.	SAMC-001-2019	$176,400,000.00

En la zona han adelantado procesos contractuales cuyo objeto es mantenimiento correctivo y preventivo relacionado así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SAMC-MJ-006-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS	$ 200,325,600	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
SAMC-001-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, BUSES, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ	$ 221,672,580,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
SAMC NO. 002 -2024	BOYACA – ALCALDIA MUNICIPIO DE SORACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE TRANSPORTE QUE APOYAN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ	$182.441.020,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

SAMC--007-2023	BOYACA – ALCALDIA MUNICIPIO DE TOGUI	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOGÜI QUE PRESTA SU SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOGUI	$204.833.877,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
MC-SAMC-007-2021	MUNICIPIO DE COPER BOYACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA PARA LA VIGENCIA 2021	$50,247,600.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
MSS-SA-MC-NO 006-2020	MUNICIPIO DE SANTA SOFIA BOYACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA BOYACA	$115,610,130.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

6.2. FUNDAMENTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Municipio de SABOYA estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **"CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110,000,000.00) M/TCE"**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, para lo cual se discriminan a continuación los valores unitarios por elementos necesarios para la operación y el correcto funcionamiento de la maquinaria teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara a monto agotable y las cantidades se determinaran de acuerdo a la necesidad que se vaya presentando en la ejecución del contrato.

El valor unitario de los servicios para el presente proceso se ha determinado teniendo en cuenta los precios del mercado para cada ítem, los impuestos, deducciones, transporte y demás costos en que debe incurrir el proveedor para preparar su propuesta y siguiendo el menor valor de las cotizaciones previamente obtenidas:

	ITEM	CANTIDAD	KHAM	RCOLORS	TALLER IMPERIAL	MENOR VALOR TOTAL
			VR TOTAL	VR TOTAL	VR TOTAL	
MOTONIVELADORA CASE						
1	SUMINISTRO E INSTALACION EJE DE LEVAS REF 301155	1	$ 4,966,372.50	$ 4,825,000.00	$ 5,114,500.00	$ 4,825,000.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL REF 561268	1	$ 8,749,050.00	$ 8,500,000.00	$ 9,010,000.00	$ 8,500,000.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA HIDRAULICA AUXILIAR REF549865	1	$ 10,112,872.50	$ 9,825,000.00	$ 10,414,500.00	$ 9,825,000.00

4	SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES REF963147	6	$ 5,916,416.40	$ 5,748,000.00	$ 6,092,880.00	$ 5,748,000.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS REF 85214	6	$ 2,649,418.20	$ 2,574,000.00	$ 2,728,440.00	$ 2,574,000.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION BIELAS REF 93481	6	$ 5,064,156.00	$ 4,920,000.00	$ 5,215,200.00	$ 4,920,000.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTOR REF 315	1	$ 1,878,472.50	$ 1,825,000.00	$ 1,934,500.00	$ 1,825,000.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA REF 96324	6	$ 1,821,861.00	$ 1,770,000.00	$ 1,876,200.00	$ 1,770,000.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA REF 952474	6	$ 1,821,861.00	$ 1,770,000.00	$ 1,876,200.00	$ 1,770,000.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION REF 8502	12	$ 1,235,160.00	$ 1,200,000.00	$ 1,272,000.00	$ 1,200,000.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE REF 00135	12	$ 1,235,160.00	$ 1,200,000.00	$ 1,272,000.00	$ 1,200,000.00
12	SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA REF 95137	24	$ 1,482,192.00	$ 1,440,000.00	$ 1,526,400.00	$ 1,440,000.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE REF 13790	1	$ 2,015,369.40	$ 1,958,000.00	$ 2,075,480.00	$ 1,958,000.00
14	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA REF 8174	1	$ 1,971,109.50	$ 1,915,000.00	$ 2,029,900.00	$ 1,915,000.00
15	SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA REF 90437	24	$ 1,679,817.60	$ 1,632,000.00	$ 1,729,920.00	$ 1,632,000.00
16	SUMINISTRO E INSTALACION IMPULSADORES REF 987321	3	$ 892,403.10	$ 867,000.00	$ 919,020.00	$ 867,000.00
17	SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA REF852563	2	$ 82,344.00	$ 80,000.00	$ 84,800.00	$ 80,000.00
18	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS REF540	6	$ 741,096.00	$ 720,000.00	$ 763,200.00	$ 720,000.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERAS	4	$ 761,682.00	$ 740,000.00	$ 784,400.00	$ 740,000.00
20	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLERIA VARIOS	1	$ 205,860.00	$ 200,000.00	$ 212,000.00	$ 200,000.00

21	SUMINISTRO E INSTALACION TURBOCARGADOR REF 9559	1	$ 3,602,550.00	$ 3,500,000.00	$ 3,710,000.00	$ 3,500,000.00
22	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA	1	$ 3,387,426.30	$ 3,291,000.00	$ 3,488,460.00	$ 3,291,000.00
23	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR	1	$ 4,631,850.00	$ 4,500,000.00	$ 4,770,000.00	$ 4,500,000.00
	VOLQUETA FREIGHTLINER					
1	SUMINISTRO E INSTALACION CAMISAS REF3017	6	$ 6,114,042.00	$ 5,940,000.00	$ 6,296,400.00	$ 5,940,000.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES REF6592	6	$ 8,337,330.00	$ 8,100,000.00	$ 8,586,000.00	$ 8,100,000.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS REF4421	6	$ 3,581,964.00	$ 3,480,000.00	$ 3,688,800.00	$ 3,480,000.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTO REF28457	1	$ 2,393,122.50	$ 2,325,000.00	$ 2,464,500.00	$ 2,325,000.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA REF515	6	$ 1,945,377.00	$ 1,890,000.00	$ 2,003,400.00	$ 1,890,000.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA REF845	6	$ 1,945,377.00	$ 1,890,000.00	$ 2,003,400.00	$ 1,890,000.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION REF 5855	12	$ 1,605,708.00	$ 1,560,000.00	$ 1,653,600.00	$ 1,560,000.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE REF 6632	12	$ 1,605,708.00	$ 1,560,000.00	$ 1,653,600.00	$ 1,560,000.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA REF 8559	24	$ 1,852,740.00	$ 1,800,000.00	$ 1,908,000.00	$ 1,800,000.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE REF 654643	1	$ 2,907,772.50	$ 2,825,000.00	$ 2,994,500.00	$ 2,825,000.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA REF 67845	1	$ 2,820,282.00	$ 2,740,000.00	$ 2,904,400.00	$ 2,740,000.00
12	SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA REF1952	24	$ 1,753,927.20	$ 1,704,000.00	$ 1,806,240.00	$ 1,704,000.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA ISO68	2	$ 82,344.00	$ 80,000.00	$ 84,800.00	$ 80,000.00
14	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS REF 5582	6	$	$	$	$

			895,491.00	870,000.00	922,200.00	870,000.00
15	SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA	1	$ 3,845,464.80	$ 3,736,000.00	$ 3,960,160.00	$ 3,736,000.00
16	MANO DE OBRA DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR	1	$ 4,631,850.00	$ 4,500,000.00	$ 4,770,000.00	$ 4,500,000.00
	PRECIOS UNITARIOS TOTALES		$ 113,223,000.00	$ 110,000,000.00	$ 116,600,000.00	$ 110,000,000.00

NOTA 1: Dentro de las cotizaciones presentadas se incluyeron los descuentos municipales y nacionales que se genera en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación: RETENCION EN LA FUENTE (según actividad), ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (4%), ESTAMPILLA PRO-DEPORTE (1%) ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1%), RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (9.05*1000).

NOTA 2: Aunque el contrato se suscribirá por una suma de "CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110,000,000.00) M/TCE ", para efectos de la evaluación de la propuesta económica el proponente presentara formulario de oferta sobre el valor unitario de cada uno de los ítems y se tomara como valor para ponderación y calificación, la sumatoria de los valores unitarios ofertados, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a monto agotable; no obstante en el cuestionario de la plataforma SECOP deberá indicar el valor total a agotar, el cual no podrá ser diferente al determinado como presupuesto oficial.

NOTA 3. El proponente deberá OFERTAR únicamente las cantidades mínimas exigidas, No se aceptan ofertas parciales en el Formulario Valoración de la Propuesta Económica.

NOTA 4: La administración se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y el presupuesto oficia

NOTA 5: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: *De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.(…)*

(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)

(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso, por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio promedio, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen

NOTA 6: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 7. La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ÍTEMS y no aceptará ofertas parciales

NOTA 8. serán rechazadas Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado, para la presente contratación en su integralidad, o los valores no sean expresados en pesos colombianos, o el valor unitario ofertado supere el valor unitario del presupuesto oficial.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3, Artículo 5, Ley 1150 de 2007, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección serán:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio los cuales se determinarán en el pliego de condiciones.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	600
Factor Técnico	300
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	1000

A. Factor Económico

La oferta económica tiene un puntaje de hasta **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

JUSTIFICACIÓN: con el fin de dar transparencia al proceso y evitar acuerdos restrictivos de la competencia, se realizará la escogencia de la fórmula a través de la TRM del día hábil anterior a la fecha prevista a la publicación del informe de evaluación señalada en los pliegos de condiciones definitivo, lo anterior con el fin de evitar que los proponentes no subsanen o no observen a los otros proponentes al conocer de antemano la fórmula con el fin de beneficiarse según como haya resultado, razón por la cual la determinación de la fórmula se realizará tomando los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM del día hábil anterior a la fecha prevista a la publicación del informe de evaluación señalada en los pliegos de condiciones definitivo.

La propuesta económica de la obra y los servicios a suministrar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de la obra, en cumplimiento de las normas laborales, impuestos, tarifas y gravámenes especiales y/o particulares aplicables al objeto de contratación o la naturaleza del servicio (IVA, tasas y contribuciones de ley, estampillas municipales, Rete Fuente, Reteica, Reteiva) y demás emolumentos a que haya lugar) que se generen con ocasión del mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica.

La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias sobre las ofertas económicas.

Los precios ofertados deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato.

La Alcaldía a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de **600 puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

1. Media aritmética

2. Media aritmética alta

3. Media geométrica con presupuesto oficial

4. Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación inicial. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación inicial. [Por ejemplo, si el término del traslado del informe de evaluación inicial finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]. El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
Desde 00 hasta 24	1	Media aritmética
Desde 25 hasta 49	2	Media aritmética alta
Desde 50 hasta 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
Desde 75 hasta 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Oferta única. **En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje.**

EL VALOR DE LAS OFERTAS NO PUEDE SER SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO, NI AL VALOR UNITARIO POR ÍTEM, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

B. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR	*DESCRIPCIÓN*	*PUNTAJE*
CARRO TALLER	*Con el propósito de acceder al puntaje que otorga este criterio, el vehículo presentado deberá ser de un modelo no anterior al año 2000 y con disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato.* *Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:* *Mediante declaración juramentada de que se preste el servicio de carro taller durante la ejecución del contrato las veces que sea necesario sin costo adicional para el municipio.* ***Se le otorgará 100 puntos** al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos.* ***Se otorgarán 0 puntos**, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.*	*100 PUNTOS*
CAMA BAJA	*Con el propósito de acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente deberá prestar el servicio de cama baja con disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato y disponibilidad 24/5.* *Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:* *Mediante declaración juramentada de que se preste el servicio de cama baja durante la ejecución del contrato las veces que sea necesario sin costo adicional para el municipio.* ***Se le otorgará 100 puntos** al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos.* ***Se otorgarán 0 puntos**, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.*	*100 PUNTOS*
TALLER	*Con el propósito de acceder al puntaje que otorga este criterio, el taller debe contar con un área mínima de 200 metros cuadrados.* *Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar lo siguiente:* *Certificado de inscripción mercantil expedido por la cámara y comercio respectiva, renovado al año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días, certificado de tradición y libertad para verificar el área y la dirección del inmueble, y en caso que el inmueble este en calidad de arrendamiento deberá aportar copia del respectivo contrato el cual deber tener una vigencia superior al término de ejecución del contrato.* ***Se le otorgará 100 puntos** al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre*	*100 PUNTOS*

[redacted]	*que el TALLER ofrecido sea de propiedad del oferente o alquilado o arrendado o en leasing* ***Se otorgarán 0 puntos**, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.*	

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Se evaluará y asignará **cien (100) puntos** a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación **100 puntos** en este factor.

Si dentro de la oferta hay bienes y/o servicios nacionales y extranjeros, la entidad contratante dará **setenta (70) puntos** para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos

La totalidad de bienes y/o servicios extranjeros, la entidad contratante dará **cuarenta y cinco (45) puntos** para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de **cero (0) puntos**.

8. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones

Así mismo y de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frete a las oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 Para efecto de lo anterior, conforme al parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 y en virtud que la a condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, es preciso se acredita esta condición de tal manera. En igual sentido según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, la acreditación de este requisito se hará con fundamento en dicho documento que acredite tal situación.

 Para efecto de la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en la condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina, está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

 El representante legal de la persona jurídica, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Además deberá manifestar que mantendrá el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 El proponente deberá acreditar dicha condicion mediante documento expedido por el Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a dichas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

 El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , quien es entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%); y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

 Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

 Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

 El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología: Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios que intervinieron y oferentes participantes

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 4 Identificación de Riesgos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y; como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
2	General	Externo	Planeación-Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
4	General	Interno	Selección	Operacional	Que en el proceso no se presenten oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad e incompatibilidad	Declaración desierta del proceso	3	3	6	Alto
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Atraso para el perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños y/o necesidad de reposición repuestos o partes ya sea por antigüedad o por	Atraso en los tiempos de ejecución del proceso,	4	3	7	Alto

						afectación en la normal ejecución del contrato.		incremento en los costos asociados					
No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
			PROB	IMPACTO	IÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual		
2	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.		
3	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de		

		medidas se deben tomar								ejecución	inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
4	Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el proceso	1	3	4	NO	Secretaria de Infraesturctura	Fecha de Aviso de Convocatoria	Fecha de Adjudicación	SECOP	Diariamente
5	Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones.	1	3	4	NO	Secretaria de Infraesturctura	Fecha de Aviso de Convocatoria	Fecha de Adjudicación	SECOP	Diariamente
6	Contratista	Transferir el riesgo, verificar el estado actual de las redes de servicios públicos con las empresas prestadoras de los mismos para intervenirlas	2	3	5	NO	Secretaria de Infraesturctura	Fecha sujeta la Acta de Inicio	Durante la ejecución de las actividades	Mediante comité técnico	Mensual

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor del presupuesto de la presente contratación y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la

garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ), por un valor de 200 SMLMV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	plazo de ejecución y 06 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor total del contrato	plazo de ejecución y 03 años mas
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes a Suministrar	10% del valor total del contrato	el término de duración del contrato y cuatro (06) meses más.

11. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO)

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Canadá	No			
Chile	Sí	No		
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Sí	No incluye valores	No	Si

Honduras	No			
Liechtenstein	Sí	No		
Suiza	Sí	No		
México	No			
Unión Europea	Sí	No		
Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú)	Sí	No establece	No	Sí

Como consecuencia del análisis anterior, no es aplicable ningún Acuerdo Comercial en el presente proceso de contratación, tampoco aplica para los oferentes de la Comunidad Andina de Naciones CAN, pues la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de esta institución solo es aplicable a los procesos de contratación de servicios

12. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ) ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Infraestructura y Agricultura.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proceso, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ)**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ)**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

No.	FECHA	CUENTA	RUBRO	VALOR
		2.3.2.02.02.009 B3 240211200 100	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / Realizarmantenimientoaviasterciarias / ADMINISTRACION CENTRAL /RECURSOS_PROPIOS	$109.500.000,00
202610028	19/10/2026	2.3.2.02.02.009 B3 240211200 300	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ Realizarmantenimientoaviasterciarias / ADMINISTRACION CENTRAL/SGP_LIBRE_DE_S_AC_V	$500.000,00
		TOTAL		$110.000.000,00

14. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO

ING. FREDDY SEBASTIÁN ÁVILA GUERRERO
Secretario de Infraestructura y Agricultura

Elaboró: Andrés David Mendivelso Álvarez Apoyo profesional secretaria de infraestructura y Agricultura

Elaboró: Miller Andrés Cortés Monroy Apoyo profesional secretaria de infraestructura y Agricultura

Reviso y Aprobó: Ing. Freddy Sebastián Ávila Guerrero secretario de Infraestructura y Agricultura